

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Proceso	Acción popular
Accionante	José Largo
Accionada	Bancolombia S.A.
Radicación	05001-31-03-008-2023-00257-00
Instancia	Primera
Asunto	Deniega solicitud de sentencia anticipada / Remite link del expediente

El actor popular en memorial del 17 de octubre de 2023, solicita que dicte sentencia anticipada, solicitud que será denegada por cuanto el Despacho considera que hay pruebas por decretar y practicar, a lo cual se procederá en su momento procesal oportuno.

En cuanto a la solicitud de compartir el link del expediente, se ordena que, por la Secretaría del Despacho, se proceda a enviar el vínculo del expediente digital al correo electrónico del actor popular: [veeduriaciudadana4020@gmail.com](mailto:veeduriaciudadana4020@gmail.com)

### NOTIFÍQUESE



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)